

en el repartimiento de R. Contubernio
algunos de los Eclesiasticos de esta Villa
Ventas, q. auian hecho p. menor de las
cias sugetas a Millones en el año
pasado, el q. se halla aprobado; y que
ha llegado el tiempo del otro reparte
de R. Alcaudales en el que deuan ser
bien incluidos los dichos Eclesiasticos
cargo a las citadas R. ordenas: Fern
su M. en consideracion q. los de este
condado no tienen asignada respecto
para viajarles lo que compran de otras
pocas siendo tan mas frequentes las de
y Tauora, p. que se euten Reuniones
contendias, Inanimas, y Confusiones de
mismas su M. q. p. la decida Reso
penacion se suspenda su inclusion
el dho. repartimiento de Alcaudales, y
se haga la correspondiente representacion
sobre todo al Sr. Governador sea este
pado, y que respecto de q. p. los R. Alcau
ordenas no se ha principiado la co
branca de lo repartido en Anteceden
Repartimiento, ni pedido a ninguno de
Eclesiasticos la cantidad repartida (segun
manifiestan (de que damos fe) se suspende